



**FORMALIZA NOMINA DE OBRAS
PRESELECCIONADAS DEL CONCURSO
COMPOSICION DE OBRAS MUSICALES DE
TRADICION URBANA ROBERTO PARRA
SANDOVAL, COVOCATORIA 2022**

EXENTA N° 193

REGION DE ÑUBLE, 14 JUN. 2022

VISTOS

Lo dispuesto en ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el oficio N° 374 del 12 de abril de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece asunción inmediata de funciones de doña Scarlet Hidalgo Jara, como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, a partir del 12 de abril del año 2022; en el Decreto Exento N° 122509/445/2022 del 13 de junio de 2022, del Subsecretario de las Culturas y las Artes, que establece el orden de subrogación de la Seremi de Ñuble; en la Resolución Exenta N° 264, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso de composición de obras musicales de tradición urbana Roberto Parra Sandoval modificadas por Resolución Exenta N° 288, de 18 de febrero de 2022; y en la Resolución Exenta N° 561, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que designa Jurado para esta convocatoria y Acta de sesión de Jurados de Concurso de obras musicales de tradición urbana Roberto Parra Sandoval;

CONSIDERANDO

Que, la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1° de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio.

Que, la ley N° 19.928 sobre Fomento a la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que desde la dictación de la ley N° 21.045, es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, cuya finalidad es entre otras, la de estimular la creación de obras nacionales mediante concursos de composición en los diferentes géneros de expresión musical.

Que, en el marco de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión ordinaria N° 6 de 2021, acordó convocar al Concurso de

Composición de Obras Musicales de Tradición Urbana Roberto Parra Sandoval, Convocatoria 2022.

Que, junto a lo anterior, el Consejo acordó la regionalización del concurso en cuestión, lo que implica que este debe ser administrado y producido en todas sus fases y magnitud por la Secretaría Regional Ministerial de la región de Ñuble, lo que incluye el proceso de recepción, admisibilidad, evaluación, preselección y selección de las obras postuladas.

Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, convocó en virtud de lo acordado por el Consejo de Fomento de la Música Nacional al Concurso de Composición de obras musicales de tradición urbana Roberto Parra Sandoval, Convocatoria 2022, aprobado sus bases mediante Resolución Exenta N° 264, de fecha 16 de febrero de 2022, modificadas por Resolución Exenta 288, de 2022.

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en las respectivas bases del concurso, las postulaciones admisibles fueron oportunamente puestas a disposición de la instancia de evaluación y preselección por parte de la Secretaría Regional Ministerial, esto es, de un jurado compuesto por 5 miembros de alto prestigio en materia musical.

Que, con fecha 06 de junio de 2022, se llevó a efecto sesión de jurado de manera remota compuesta por los siguientes jurados:

NOMBRE
Catalina Rojas Campos
Héctor Pavez Pizarro
Dióscoro Rojas Campos
Guillermo Rodrigo Aste Von Bennowitz
Ricardo Tomás De la Fuente Puig

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que formalice nómina de obras preseleccionadas que serán presentadas al concurso, con el objeto de formar parte de un programa normal de concierto; por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de obras preseleccionadas en el marco del concurso de composición de obras musicales de Tradición Urbana Roberto Parra Sandoval del Fondo para el Fomento de la Música Nacional conforme se indica a continuación:

TITULO	ESTILO	COMPOSITOR
A Don Roberto	Jazz Huachaca	Roberto Eduardo Tapia Muñoz
Proletario Gentlemán	Jazz Huachaca	Pavel Salvador Aguayo Escobar
Un Pozo de Sueños	Jazz Huachaca	Marcela Millie Soto
De chico he visto lo malo	Cueca Chora	Ignacio Andrés Morales Toledo
Mala Vida	Cueca Chora	Nicol Alejandra Galdames Mallea

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en el artículo primero, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalaron como medio preferente el correo electrónico, o hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente de sesiones de Jurados, según corresponda, la que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Concursos Públicos" de la sección "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CRISTIAN EDUARDO URRUTIA OSORIO
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DEL ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DMH

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Secretaría ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Coordinadora de Administración y Finanzas, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Ñuble
- 1 Archivo Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble
- 1. Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- 1 Asesoría jurídica
- 1 Unidad de Auditoría Interna.
- 1 Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.



ACTA SESIÓN DE JURADOS

PRIMER CONCURSO DE COMPOSICIÓN MUSICAL DE TRADICIÓN URBANA ROBERTO PARRA SANDOVAL FONDO DE LA MÚSICA REGIÓN DE ÑUBLE - CONVOCATORIA 2022

En Chillán, a 06 de junio 2022, siendo las 09:30 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso de Composición Musical de Tradición Urbana Roberto Parra Sandoval, Convocatoria 2022, aprobadas por Resolución Exenta N°264 de 2022 y modificada por la Resolución Exenta N° 288 de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión de Jurado compuesto por:

Catalina del Carmen Rojas Campos, R.U.T. N° 6.128.063-4 (Presente);
Héctor Pavez Pizarro, R.U.T. N° 10.170.460-2 (Presente);
Dióscoro Rojas Campos, R.U.T. N° 6.329.316-4 (Presente);
Guillermo Rodrigo Aste Von Bennewitz, R.U.T. N° 8.244.537-4 (Presente);
Ricardo Tomás De la Fuente Puig, R.U.T. N° 5.280.000-5 (Presente);

Al Jurado, le corresponde evaluar y preseleccionarlos 5 finalistas de las composiciones presentadas al presente Concurso Público.

Se deja constancia que los integrantes del Jurado con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente.

PRIMERO:

Los miembros de este Jurado deciden que su Presidente será don **Ricardo de la Fuente Puig**.

SEGUNDO:

La SEREMI dio a conocer al Jurado que este Concurso Público cuenta con un presupuesto total de \$12.000.000 (doce millones de pesos chilenos), de los cuales \$5.000.000 (cinco millones de pesos) corresponden al Primer Premio, \$3.000.000 (tres millones de pesos) corresponden al Segundo Premio; \$2.000.000 (dos millones de pesos) corresponden al Tercer Premio y para las obras finalistas, la cantidad de \$1.000.000 (un millón de pesos) para cada una de ellas.

TERCERO:

El Jurado procede a evaluar y preseleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la SEREMI de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

- **Calidad Técnica:** Se refiere a la presentación de la obra, de acuerdo al lenguaje y estilo musical indicado en las Bases. (40%)
- **Calidad de la Propuesta:** Se refiere a los contenidos artísticos, estéticos y estructurales de la obra presentada, tanto en lo musical como en el texto. El Jurado priorizará aquellas obras que aporten a una literatura musical más diversa, dentro de los estilos definidos en el objetivo de esta convocatoria. (60%)

CUARTO:

Se deja constancia que no hubo postulaciones inadmisibles.

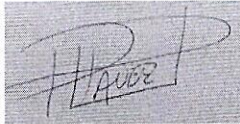
QUINTO:

Se deja constancia que no hubo abstenciones.

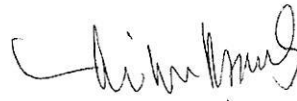
SEXTO:

Siendo el día 06 de junio de 2022, a las 14:00 hrs., se cierra la sesión.

Firman la presente acta los miembros del Jurado.



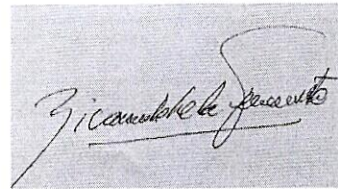
Héctor Pavez Pizarro



Dióscoro Rojas Campos



Guillermo Aste Von Bennewitz



Ricardo De la Fuente Puig



Catalina Rojas Campos

PRESELECCIONADOS

ID POSTULACIÓN	TITULO	GENERO	COMPOSITOR
70	A Don Roberto	Jazz Huachaca	Roberto Eduardo Tapia Muñoz
121	Proletario Gentlemán	Jazz Huachaca	Pavel Salvador Aguayo Escobar
145	Un Pozo de Sueños	Jazz Huachaca	Marcela Millie Soto
150	De chico he visto lo malo	Cueca Chora	Ignacio Andrés Morales Toledo
91	Mala Vida	Cueca Chora	Nicol Alejandra Galdames Mallea

INADMISIBLES

No hubo postulaciones inadmisibles.